



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
UNIVERSIDAD DE LA COSTA

Colombia – La Guajira, 05/07/2022.

TERMINOS DE REFERENCIA N° 0003

TITULO DEL PROYECTO: implementación de estrategias para la adopción de procesos de innovación en las unidades productivas agrícolas y acuícolas que atiendan las problemáticas derivadas por la emergencia económica, social y ecológica por el COVID-19 en el Departamento de la Guajira.

FASES Y FECHA DE LA CONVOCATORIA

Tabla 1. Fases y fechas de la convocatoria

FASES	DÍA Y FECHA
Apertura de la convocatoria.	05 de Julio de 2022.
Cierre de la convocatoria.	15 de Julio de 2022.
Eventos de sustentación de propuestas.	18 de Julio al 22 de Julio.
Publicación de banco de elegibles.	26 de Julio de 2022.
Solicitud de aclaraciones.	27 de Julio de 2022
Publicación lista definitiva de (81) proyectos seleccionados.	29 de Julio de 2022.

1. Objetivo: realizar convocatoria para la selección de proyectos de incremento de la productividad agropecuaria a través de la innovación.

2. Dirigido a: las 270 unidades productivas beneficiadas del proyecto “La Guajira el Agro que Queremos”, realizado en el Departamento de la Guajira y seleccionadas en la convocatoria publicada en los términos de referencia N° 0001.

3. Requisitos para postularse:

Las entidades que se encuentren participando en el proyecto “Implementación de estrategias para la adopción de procesos de innovación en las unidades productivas agropecuarias que atiendan las problemáticas derivadas por la emergencia económica, social y ecológica por el COVID-19 en el departamento de La Guajira” y que hayan cumplido satisfactoriamente la etapa de implementación de



servicios especializados para el mejoramiento productivo, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

Documento técnico:

(a) Carta de presentación de la propuesta (anexo A): la carta firmada por el responsable de la unidad productiva corresponde a la manifestación de interés en participar de la invitación, en la carta el proponente declara que:

No existe conflicto de intereses con cualquiera de las entidades que hacen del proyecto a ser beneficiario.

No encontrarse incurso en proceso de liquidación.

(b) Formato de propuesta técnica (anexo B): que contenga descripción de la propuesta, justificación de la propuesta, objetivo general, objetivos específicos, metodología, plan de trabajo y presupuesto, conforme a los rubros y topes establecidos en la presente convocatoria.

(c) Formato de presupuesto y cronograma (anexo C): que contenga los rubros financiables establecidos y acordes con lo manifestado en el formato de propuesta técnica.

(d) Hoja de vida del equipo de trabajo del proyecto y los respectivos soportes académicos y de experiencia.

Documentos legales y financieros:

(a) La unidad productiva deberá presentar una carta de aceptación de uso de datos (anexo D): donde el representante legal de la unidad productiva acepte usar los documentos legales radicados en la convocatoria de selección de beneficiarios para la participación en este nuevo proceso, con fines operativos y administrativos.

4. Proceso de inscripción:

Las unidades productivas agropecuarias deberán realizar la inscripción a través del envío digital de toda la documentación indicada en la tabla 2, por medio del correo electrónico (sgr.quajira2021@cuc.edu.co), remitido a la coordinación técnico del proyecto. Lo anterior con el fin de registrarse para ser evaluadas. Es de interés señalar que el tope de registro de unidades productivas a aplicar en la convocatoria es de doscientos setenta (270 unidades productivas) y deben hacer parte de listado de beneficiarios seleccionados en los términos de referencia N° 0001, al facilitar todos los documentos requeridos asegúrese que esté en formato pdf y que estos son los solicitados en los términos de referencias, su postulación NO requiere de confirmación del envío por su parte.

Tabla 2. Documentación requerida para la postulación de las unidades productivas

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y/O COOPERATIVAS
DOCUMENTOS TÉCNICOS	
Carta de presentación de la propuesta (anexo A).	Carta de presentación de la propuesta (anexo A).
Formato de propuesta técnica.	Formato de propuesta técnica.
Formato de cronograma y presupuesto.	Formato de cronograma y presupuesto.



Hoja de vida del equipo de trabajo del proyecto.	Hoja de vida del equipo de trabajo del proyecto.
DOCUMENTOS FINANCIEROS	
Carta de aceptación de uso de datos (anexo B).	Carta de aceptación de uso de datos (anexo B).

5. Conformación del panel de expertos:

Se contará con mínimo 3 jurados expertos en innovación con posgrado y experiencia en ejercicios de innovación por más de 3 años. Para ello, el panel estará conformado de la siguiente forma: tres (3) representantes del panel de expertos, un (1) representante del aliado (Universidad de la Costa) y un (1) representante del ejecutor (Gobernación de La Guajira).

6. Proceso de evaluación:

Posterior al cumplimiento de requisitos mínimos se realizará la evaluación y puntuación de las propuestas por parte de los jurados, este ejercicio se realizará por medio de la revisión de los proyectos y teniendo en cuenta la sustentación del proyecto que realizará cada empresario por 4 minutos. Durante esta sustentación los jurados podrán pedir aclaraciones y así tener más información para la evaluación de cada una de las propuestas.

7. Criterios de selección:

(a) Los criterios que evaluarán los expertos son los siguientes:

Tabla 3. Criterios de selección de los proyectos de incremento de la productividad agropecuaria a través de la innovación

No	Criterio	Puntaje Máximo
1	Criterio de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.	25
2	Pertinencia del proyecto.	25
3	Análisis de costo y tiempo del proyecto (con soportes de estudio de mercado).	25
4	Viabilidad comercial y escalabilidad.	15
5	Equipo.	10
Total		100

(b) En caso de empate: si durante la evaluación, se genera empate con puntajes exactamente iguales entre las unidades productivas agropecuarias, el criterio tenido en cuenta para el desempate será la fecha y hora en que quedó radicada la inscripción en la convocatoria, siendo elegida la unidad productiva agropecuaria que haya aplicado en la fecha más cercana a la apertura de esta. Prioridad si hay empate, darles mayor representatividad a las asociaciones, fundaciones y/o cooperativas, mujer rural, joven rural, víctimas del conflicto armado, indígenas.

(c) Publicación de resultados: los resultados intransferibles de la convocatoria sólo serán publicados en la página web de la Gobernación de La Guajira, no se responderán de manera individual las postulaciones recibidas. La elección de las UPAS para su financiamiento se establecerá mediante la metodología del proyecto.



(d) En caso de no poder seguir en el proyecto financiado después de su elección, por omisión o situación fortuita del titular, se realizará una mesa técnica, ya que el puesto no es transferible por parte del beneficiario, al respecto se elegirá un nuevo participante que aplicó a la convocatoria y así consolidar las 81 UPAS a ser financiadas. Si al entregar los certificados el seleccionado de las 81 unidades productivas agrícolas beneficiadas no lo recibe, posteriormente se estará contactándole para validar y ratificar su permanencia, si se es desestimado su aceptación, se realizará de nuevo una mesa técnica para elegir de nuevo otros participantes ya listados por sus porcentajes de evaluación en el banco de datos rechazados y así consolidar las 81 UPAS financiadas.

8. Plazo máximo de ejecución de los proyectos:

El plazo máximo permitido para la ejecución de los proyectos de innovación incremental postulados en la presente convocatoria y en el marco del proyecto “Implementación de estrategias para la adopción de procesos de innovación en las unidades productivas agropecuarias que atiendan las problemáticas derivadas por la emergencia económica, social y ecológica por el COVID-19 en el departamento de La Guajira” es de ocho (8) meses contados a partir de su aprobación y legalización.

9. Porcentajes y montos máximos de cofinanciación:

A las propuestas que sean seleccionadas, se les entregarán recursos de cofinanciación para la ejecución de su proyecto, por un máximo y hasta de cincuenta millones de pesos (\$50.000. 000.00), valor correspondiente a un porcentaje máximo de cofinanciación del noventa por ciento (90%) del valor total del proyecto. El diez (10%) restante deberá ser aportado por la unidad productiva agropecuaria postulante como contrapartida en especie.

Si al finalizar la ejecución del proyecto, este excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del proponente asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto. Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el proponente deberá reembolsar en un plazo máximo de 15 días calendario a la finalización del convenio los recursos que excedan el porcentaje aprobado de cofinanciación.

Contrapartida: Todos los proyectos postulados deberán aportar el diez (10%) del valor total del proyecto, este porcentaje deberá ser aportado por la empresa postulante como contrapartida en especie.

Los recursos de cofinanciación podrán ser invertidos en los siguientes rubros de la propuesta presentada siempre y cuando sea parte del proceso para llegar al desarrollo del proyecto de innovación incremental:

- Pago de recurso humano.
- Pago de costos de transporte del equipo ejecutor.
- Pruebas y servicios de laboratorio.
- Servicios, materiales e insumos necesarios para los procesos de innovación.
- Compra de maquinaria y equipos.
- Requerimientos de inversión adecuaciones de infraestructura.
- Gastos de propiedad intelectual.
- Transferencia de tecnologías.
- Participación y/o actividades realización de actividades de validación comercial.

- Asistencia especializada y acompañamiento técnico.

La tabla de distribución de recursos se detalla a continuación:

Tabla 4. Distribución de rubros

Rubro	Descripción	Topes
Pago de recurso humano.	Honorarios de profesionales contratados exclusivamente para el desarrollo del proyecto, los cuales deben ser externos al Proponente. El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con el tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar, definidas en la propuesta. Igualmente, debe tener en cuenta que la hora/hombre debe estar acorde con precios de mercado. En la descripción del equipo ejecutor, el proponente debe presentar el perfil mínimo requerido para contratar todas las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.	Sin tope.
Pago de gastos de transporte del equipo ejecutor.	Transporte durante los procesos de asistencia técnica y capacitación. Este rubro aplica sólo en los casos en los cuales se requiera desplazamiento fuera del municipio sede del proyecto y/o de su área urbana y para el caso de consultores internacionales.	Sin tope.
Pruebas y servicios de laboratorio.	Pago de servicios de laboratorio incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior para el desarrollo de los productos y/o servicios relacionados con el objeto del proyecto.	Sin tope.
Servicios, materiales e insumos necesarios para los procesos de innovación.	Incluye materiales para el desarrollo de prototipos, Pruebas de validación del prototipo, Evaluación de prototipo. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura.	Sin tope.
Compra de maquinaria y equipos.	Determinantes para el fortalecimiento productivo de las empresas usuarias finales y que hagan parte del proceso de Innovación en el marco del proyecto. Incluye licencias de software determinantes para el desarrollo del proyecto. El valor de la póliza podrá ser incluido como contrapartida en el rubro correspondiente de acuerdo con el numeral rubro de contrapartida.	Hasta 30%.
Requerimientos de inversión y adecuaciones de infraestructura.	Determinantes para el fortalecimiento productivo de las empresas usuarias finales. La cofinanciación de este rubro no podrá exceder el 20% del valor total de la cofinanciación.	Hasta 20%.
Gastos de propiedad intelectual.	Redacción de documentos de solicitud de protección de propiedad intelectual.	Sin tope.



Transferencia de tecnologías: o acceso documentos técnicos.	Bases de datos de propiedad industrial, diseños patentes, etc. y otros documentos (científicos y técnicos) y a otras publicaciones relacionadas. o Asistencia y formación en la búsqueda y obtención de información sobre tecnología. o Análisis de la información tecnológica y sus sectores de potencial impacto. o Asistencia en la valoración y comercialización, adquisición y licenciamientos de tecnologías. o Asistencia técnica o capacitación para adquisición de conocimientos tecnológicos necesarios para la instalación, operación y funcionamiento de planta y equipo; para la adquisición, instalación y uso de maquinaria, equipo, bienes intermedios y / o materias primas.	Sin tope.
Participación y/o realización de actividades de validación comercial de las empresas usuarias finales.	Siempre que estas tengan relación con el objeto del proyecto. Con cargo a este rubro se cofinanciarán únicamente: o Pruebas o testeo ante clientes finales de productos o servicios diversificados y/o sofisticados. o Pago de inscripción a Ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios. o Pago de alquiler de stands o vitrinas comerciales.	Sin tope.
Asistencia especializada o acompañamiento técnico.	Los proyectos deben contar con este rubro, pero no podrá pasar de más del 30% del total de proyecto, esta actividad asegura el cumplimiento de alcance del proyecto en innovación.	Hasta 30%.

10. Banco de elegibles: Las postulaciones superiores a los 75 puntos en la evaluación ingresarán al banco de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente. Los resultados de la convocatoria se publicarán por parte de la entidad ejecutora a través de los medios de comunicación dispuestos en el proyecto para tal fin. La vigencia del banco de elegibles será de 1 mes a partir de su publicación, la inclusión en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte del ejecutor en todo caso. Después de tener el banco de elegibles, la entidad ejecutora hará uso de los medios de comunicación dispuestos en el proyecto para tal fin.

11. Aclaraciones: Una vez publicado el banco de elegibles, los participantes a la convocatoria podrán solicitar aclaraciones en un periodo de un (1) día hábil. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas. Las solicitudes de aclaración enviadas por los participantes y/o interesados se deben presentar exclusivamente a través de los medios de comunicación dispuestos por el proyecto para tal fin, correo electrónico: sg.r.guajira2021@cuc.edu.co

12. Términos jurídicos: en este apartado se describen las políticas de veracidad de la información y tratamiento de datos suministrados.

La información y documentación entregada por la unidad productiva en el marco de la convocatoria de selección de proyectos de incremento de la productividad agropecuaria a través de la innovación es fidedigna, veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, se podrá en cualquier momento rechazar la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. Para todos los efectos legales, la presentación y/o postulación de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización



Unidos por
el Cambio

UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970
VICERRECTORÍA

La Guajira
EL AGRO
que queremos

expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Gobernación de La Guajira y la Corporación Universidad de la Costa. Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Estos datos serán utilizados con fines administrativos y operativos de dicho proyecto, y para posteriores investigaciones lideradas por la Universidad de la Costa.

13. Aceptación de términos: con la participación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencias.

14. Formulación de inquietudes: en caso de inquietudes o comentarios, contactar a la coordinación técnica del proyecto, correo electrónico: sgr.guajira2021@cuc.edu.co número de contacto (+57)302376364, en jornada de labor de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m, y de 02:00 a 06:00 pm.

Copyright©RIRM/2022/Páginas7de7